Evaluación Específica de Operación y Resultados
Fondos III y IV Ramo General 33
Ejercicio Fiscal 2016

Dirección de Finanzas

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

D001
Costo Financiero de la Deuda

AMPACET
GOBIERNO

Índice

PRESENTACIÓN 3
RESUMEN EJECUTIVO 4
INTRODUCCIÓN 10
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN 10
MARCO LEGAL DE LA EVALUACIÓN 12
MARCO TEÓRICO DEL ESTUDIO 13
FONDOS DEL RAMO 33 A EVALUAR 14
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR 14
OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN 15
OBJETIVO GENERAL *15*
OBJETIVOS ESPECÍFICOS *15*
ALCANCE DE LA EVALUACIÓN 16
1. Planeación. 18
a. Elementos de planeación estratégica. 18
b. Elementos de planeación operativa. 21
c. Uso de resultados de evaluaciones previas. 23
d. Contribución a las metas municipales. 24
e. Enfoque de transversalidad en la planeación de los programas. 25
f. Evaluación del presupuesto. 26
2. Cobertura y focalización. 28
a. Cuenta con estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo 28
b. Avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado 29
3. Operación, control y seguimiento. 32
a. Capacidad institucional para la operación de los programas. 32
b. Sistemas de información para la operación, seguimiento y control de los programas 32
c. Eficiencia en la producción de bienes o servicios. 36
d. Cumplimiento de los lineamientos o reglas de operación de los programas 37
4. Matrices de indicadores para resultados. 37
a. Lógica vertical. 37
b. Lógica horizontal. 38
c. Calidad de los indicadores y medios de verificación. 38
d. Utilización de los resultados de la MIR en la toma de decisiones. 42
5. Principales resultados del programa presupuestario. 42
a. Sistemas de monitoreo de indicadores de desempeño. 42
b. Existencia de evaluaciones previas. 44
c. Avance físico y financiero de los programas 46
d. Principales resultados de los programas. 46
6. La percepción de los beneficiarios. 49
7. Avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Evaluación. 50
Anexo 1. Ficha descripción del Programa Presupuestario 52
Anexo 2. Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones 53
Anexo 3. Evolución del presupuesto ejercido (mdp). 55
Anexo 4. Aspectos susceptibles de mejora 56

PRESENTACIÓN

El Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con fundamento en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en donde se establece el Sistema de Evaluación del Desempeño como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión; debe conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y el impacto social de los programas y proyectos, además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en su administración y por último aplicar las medidas conducentes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano, y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Que le corresponde adoptar las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño, los cuales forman parte del Presupuesto de Egresos incorporando sus resultados en la Cuenta Pública y ser considerados para efectos de su programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

Previendo que esta evaluación pueda efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y su desempeño, todo ello establecido en su programa anual y métodos de evaluación acordes con sus características. Todas ellas evaluadas conforme a las bases establecidas en su propio ordenamiento.

Con esto se establecen las condiciones para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño y operándose de manera gradual permitirá consolidar progresivamente los elementos fundamentales previstos.

En dicho orden y en cumplimiento a los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de la operación y resultados de los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, que contaron con financiamiento de los Fondos III y IV del Ramo General 33, Ejercicio Fiscal 2016; la Asociación Mexicana de Profesionistas en Auditoría, Consultoría y Especialistas Técnicos, S.C. (AMPACET), hace entrega del Informe Ejecutivo de la Evaluación Específica de Operación y Resultados a Programas Presupuestarios (Pp), el cual expone los trabajos realizados en cada uno de los procesos generales definidos en la metodología de trabajo diseñada para la presente evaluación.

Cabe mencionar, que fundamentalmente se toman los Términos de Referencia de Evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

RESUMEN EJECUTIVO

La presente Evaluación Específica de Operación y Resultados del Programa Presupuestario D001 **Costo Financiero de la Deuda**, es resultado de un análisis de gabinete y de campo, con base en información proporcionada por la **Dirección de Finanzas** del Municipio de Centro, Tabasco, así como información de otras fuentes que permitieran contextualizar el desempeño de la Unidad Responsable.

Se consideraron los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y se desarrollaron reactivos propios a fin de realizar la evaluación de todos los temas contenidos en los términos de referencia para la evaluación específica de operación y resultados de programas presupuestarios del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, que contaron con financiamiento de los Fondos III y IV del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2016, cuyos hallazgos se resumen de la siguiente forma:

Planeación.

Para el programa presupuestario D001 Costo Financiero de la Deuda, la planeación está determinada por los documentos normativos que dan origen al financiamiento, en él se describen las características del problema, así como sus causas y efectos, la vigencia del mismo y los criterios para su aplicación.

En este sentido se observó la identificación del problema en el Decreto 125 de fecha 19 de noviembre. Sin embargo, se deberán establecer los criterios de revisión y actualización de la deuda.

A su vez, los considerandos del decreto 125 son un diagnóstico que justifica la necesidad de reestructurar la deuda pública municipal. Por lo que se deberán establecer los procedimientos necesarios para la revisión de contingencias que puedan incidir en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del financiamiento.

De acuerdo con los Lineamientos para la integración de programas presupuestarios publicado por el Órgano Superior de Fiscalización, definen que el Programa D001 no requiere de la MIR, por lo anterior la unidad responsable del proyecto no ha definido en documento alguno el propósito del programa. Sin embargo, dentro del diagnóstico se observa de manera implícita la relación entre el objetivo del programa y uno de los objetivos del PMD 2016-2018. Por ello, se recomienda integrar un diagnóstico que vincule explícitamente los conceptos del objetivo del Pp con el PDM 2016-2018, así como los periodos de revisión y validación del mismo.

Fue revisado el Reglamento de la Administración Pública Municipal, donde la Dirección de Programación a través de la Subdirección de Planeación quien en coordinación con las dependencias

del Gobierno Municipal deberán evaluar el Programa Operativo Anual, así como elaborar el informe trimestral de adecuaciones. Con lo que se establece un procedimiento para realizar la planeación institucional, que sean del conocimiento de los responsables y tengan metas establecidas.

Asimismo, los programas operativos anuales son conocidos por los responsables del proceso, ya que se presentó evidencia de que la entrega de información de avances es enviada por los titulares de las áreas correspondientes. Por otra parte, derivado de la revisión de los programas operativos anuales se observó que en estos solo se contemplaron las metas del Pp para el primer trimestre, y en los subsecuentes no se reportaron. Por otro lado, en el contrato de apertura de crédito simple se establecen los periodos de cumplimiento de las obligaciones contraídas, lo cual se puede considerar como la programación de la ejecución del programa.

Por todo esto, se recomienda generar un lineamiento más explícito, que contenga formatería estándar para la elaboración del Programa Operativo Anual a fin de homogeneizar la entrega de la información por parte de las áreas responsables del Pp, el cual deberá contener líneas de acción, unidades de medida, programación de los avances de las metas y criterios de semaforización.

Si bien es cierto no se definió un propósito para el Pp D001 Costo Financiero de la Deuda, no se puede negar que la correcta ejecución del mismo tiene como objetivo mantener finanzas sanas, con la finalidad de que los recursos disponibles se eficienticen para mejorar la infraestructura y cobertura de los servicios públicos, en este contexto el programa es complementario con las políticas estatales, del cual se deriva el Programa Especial de Gestión Pública para la Sustentabilidad.

El objetivo del programa establece una relación con el programa 4. Gobierno de Gestión para Resultados, cuyo objetivo es Reforzar la Gestión para Resultados como proceso administrativo municipal dominante, mediante finanzas sanas, un ejercicio público ordenado, transparente, efectivo, con rendición de cuentas, control interno y la participación ciudadana. Por ello, se requiere la elaboración de un documento que contenga un diagnóstico del programa, así como la definición explicita de los objetivos y metas a realizar.

Derivado del análisis del PDM 2016-2018 en la tabla de Alineación de los programas municipales al PND 2012-2018 y el PLED 2013-2018, se observó que el Pp no presenta metas que permitan determinar su contribución marginal al PLED 2013-2018, aun cuando están alineados entre sí. Así mismo el programa se encuentra alineado a uno de los ejes transversales del PND 2012-2018, Administración pública moderna, austera y transparente; tampoco se puede determinar la contribución marginal.

Considerando que el programa presupuestario es de carácter administrativo, de beneficio colectivo y cobertura municipal, no existen elementos para desacreditar que el beneficio generado se excluya a parte de la población por su condición de género.

Por su carácter financiero, los recursos asignados al Pp, solo aplican para el capítulo del gasto 9000 Deuda Pública, y las partidas de este están plenamente identificadas en el cierre del Estado de Ejercicio presupuestal.

Gracias a que esta información se genera mediante sistema, es posible elaborar un reporte que permita la identificación de acuerdo a los criterios establecidos por el CONEVAL. Así mismo, es importante vincular estos costos a los componentes del programa presupuestario para determinar el costo de la producción de bienes y servicios.

Del análisis de los momentos contables por programa presupuestario, proyecto y capítulo del gasto para el Pp se observó que los recursos para la amortización de la deuda provienen exclusivamente del Ramo 33 Fondo IV.

Cobertura y Focalización.

Por sus características, el Pp es de cobertura municipal y aplica para toda la población, el análisis de cobertura debería estar orientado a otros conceptos como cobertura de la deuda por fuente de financiamiento, o cobertura institucional.

El Decreto 125 trae implícito dentro de los considerandos la cobertura, además en el contrato de apertura de crédito simple signado con BANCOMER se definen las metas para el corto, mediano y largo plazo.

Aunque estas características están dentro de los documentos mencionados, sería prudente integrar un diagnostico institucional que contemple los elementos mencionados que permitan definir estrategias en caso de contingencias que perturben el cumplimiento del programa.

Los beneficios del programa son indirectos por lo que no se tiene un procedimiento para alcanzar el fin. Además, el programa presupuestario sí cuenta con mecanismos de monitoreo de avance financiero durante su periodo ejecución. Sin embargo, se requiere actualizar la normatividad para que esta permita la integración de los diferentes mecanismos para dar seguimiento a los avances del programa.

A su vez, los planes de trabajo anuales tienen tres características establecidas, las cuales son resultados de ejercicios de planeación, al estar integrados en el acuerdo mediante el cual se aprueban los Programas Presupuestarios, y Programa Operativo Anual (POA), con fecha 16 de enero de 2016. Por otra parte, también cuenta con las metas del Pp para el ejercicio correspondiente. Por esto, aunque el Pp cuenta con un Programa Operativo Anual, es necesario reestructurar el formato utilizado para tal fin ya que muestra inconsistencias en su construcción, falta incluir las metas para

cada periodo, las unidades de medida, los objetivos, etc. Se recomienda capacitar a los responsables de las unidades administrativas en estos rubros.

Operación, control y seguimiento.

La Dirección de Finanzas no mostro evidencias de realizar un proceso de control y seguimiento, las evidencias encontradas para tal fin son los manuales de procedimientos de la Contraloría Municipal.

De acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal, se cuenta con la Dirección de Finanzas, la cual es la unidad responsable de la ejecución del programa presupuestario. Por ello debe vigilar el cumplimiento de las atribuciones señaladas en Reglamento de la Administración Pública Municipal en materia de financiamiento.

En el proceso de ejecución de las obras y acciones ejecutadas por la administración pública municipal se cuenta con sistemas informáticos que permiten el seguimiento y control del Pp en sus avances físico y financiero, los cuales son administrados por la Contraloría Municipal, generando mensualmente el reporte con la información de los momentos contables del presupuesto desde el SIAM, así mismo la unidad responsable del proyecto captura los avances físicos en el SICAFI, todo esto implica un proceso descrito en el manual de procedimientos de la Contraloría Municipal. Sin embrago, se requiere complementar la evidencia, y se deja como una recomendación mejorar los canales de comunicación para evitar falta de información que justifique la existencia de los sistemas.

Existen procesos documentados de seguimiento a la ejecución de acciones que permiten identificar si estas se realizan acorde a lo establecido con los documentos normativos. Además, son documentos que se utilizan para todas las áreas de la administración pública, por lo que están estandarizados, asimismo, son sistematizados en el sistema del SICAFI y SIAM. De igual forma, son conocidos por los operadores del programa ya que son estos quienes deben enviar la información a las distintas normativas para su integración en los diversos sistemas. Derivado de esto, se requiere integrar los procesos de seguimiento de las acciones en un solo sistema, ya que la normativa sobrecarga de procedimientos el monitoreo de avance, tanto de gestión como estratégico, y pueden generar discrepancias entre los mismos reportes.

Las aplicaciones informáticas utilizadas para el seguimiento cumplen con los criterios de evaluación del Pp y están documentadas en el procedimiento Revisión y validación del registro de los avances físicos de las Unidades Administrativas. De esta revisión, se observó que existen diversas solicitudes de información. Esto es un fenómeno común entre organismos públicos que empiezan a generar sistemas de información a partir de aplicaciones informáticas.

Estos sistemas muchas veces son creados por petición de una unidad responsable con el fin de contar con información que sea de utilidad propia y con las características específicas para sus fines. Sin embargo, no es sano para un sistema sobrecargarse de sistemas. A partir de esto, la realización

del POA, de los expedientes técnicos, del llenado del SICAFI, de los registros contables, aunque no son innecesarios, es prudente validar la pertinencia de cada uno de ellos y su posible integralidad.

La evidencia presentada es insuficiente para acreditar la existencia de diagramas de flujo que den cuenta del proceso general para cumplir con el servicio. Por ello, se deberá integrar al manual de procedimientos el proceso de amortización de la deuda.

La evidencia presentada es suficiente para acreditar la existencia sobre el cumplimiento de reglas de operación o reglas de operación del programa. A su vez, es necesario que el Pp cuente con lineamientos o reglas de operación específicos donde se haga explicito el seguimiento a la MIR.

Matrices de Indicadores para Resultados

Los lineamientos de integración de Pps emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización excluyen de la obligatoriedad de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados a los programas relativos a deuda. Sin embargo, deben considerar que si se contempla realizar evaluaciones en ejercicios posteriores es recomendable aplicar la MML y en consecuencia desarrollar la MIR.

Los indicadores utilizados para el seguimiento del programa están definidos en las Bases Generales de Indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal del Estado de Tabasco. Es necesario difundir los resultados de los indicadores de desempeño.

Además, se determinó establecer un criterio de cumplimiento ya que sí existe evidencia de que la Contraloría Municipal y la unidad responsable del proyecto realizan la validación de la información en el procedimiento de Revisión, integración y entrega del Sistema de Evaluación del Desempeño. Deben difundir los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Principales Resultados del Pp

No se encontraron evidencias de los resultados del Pp, se sabe de la existencia de un procedimiento para el seguimiento de los avances físico - financieros, y de indicadores de desempeño, pero no se tuvo acceso a sus resultados.

La Contraloría municipal, es la unidad administrativa encargada de recolectar la información necesaria para monitorear el desempeño de los programas presupuestarios, realizándolo de manera trimestral, lo que la hace oportuna y actualizada, esta es sometida a procesos de validación por los actores que en intervienen en el procedimiento, lo cual le da confiabilidad; esta información se encuentra sistematizada en aplicaciones informáticas, SEDEM, SICAFI y el SIAM. A pesar de lo anterior, es recomendable desarrollar manuales de procedimientos más específicos donde se evidencie la interacción del programa con los sistemas antes mencionados del programa y permitan

establecer de manera explícita el procedimiento para la recolección de información para el monitoreo de los indicadores de desempeño que sean responsabilidad del área ejecutora.

La administración pública municipal cuenta con procedimientos mediante los cuales se recolecta información para monitorear su desempeño, los cuales son Revisión y validación del registro de los avances físicos de las Unidades Administrativas y el procedimiento Revisión, integración y entrega del Sistema de Evaluación del Desempeño. Se dispone también de los programas operativos anuales, sin embargo, este último no cumple con las especificaciones necesarias para dar seguimiento al programa. Es necesario hacer públicos los resultados del monitoreo de los indicadores de desempeño, o difundirlos entre las unidades administrativas del Ayuntamiento.

Se verificó que existen elementos suficientes para garantizar que se realiza un monitoreo del avance físico y financiero del programa a través de distintos sistemas. A pesar de que se realiza el monitoreo, no se encontró evidencia de este sea consistente para todas las áreas que reciben esta información, asimismo, es mejor integrar un solo sistema que permita generar la información para las demás áreas. El procedimiento lo lleva a cabo la Contraloría Municipal en coordinación con la Subdirección de evaluación de la Gestión Municipal, y el departamento de Integración y sistemas de Información. Por lo que es necesario difundir los resultados del proceso de monitoreo.

A pesar de que se cuenta con un monitoreo para indicadores de desempeño, no se encontró evidencia documental de que se realice un análisis sobre estos, especialmente en su construcción, así como la periodicidad de elaboración. Por lo que se deben realizar mesas de trabajo hasta determinar un documento que sirva de guía para la mejora en la construcción de los indicadores de desempeño.

No se encontró evidencia de un mecanismo de transparencia. Se recomienda establecer lineamientos o procedimientos específicos para el programa que permitan rendir cuentas a la población, así como ofrecer mayor transparencia de los recursos del programa.

Percepción de los beneficiarios

Por ser un programa de beneficio colectivo, y de carácter administrativo, no se realiza un proceso de identificación de la percepción de los beneficiarios.

Avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora

No aplica ya que el programa no ha tenido evaluaciones previas.

INTRODUCCIÓN

En México, la transparencia en la rendición de cuentas y evaluación de resultados el día de hoy es de suma importancia para cualquier gobierno municipal, dado que son ellos quienes tienen a su cargo el buen funcionamiento de los servicios públicos básicos para la población en general; por lo que decididamente se establece la presente evaluación de desempeño como una regulación de los programas federales, su matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo fijando el marco de sus objetivos, estrategias y prioridades contenidas en los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal orientándolos siempre al logro de la eficacia, eficiencia, economía y calidad en su Administración y al impacto social del ejercicio del gasto público.

La Evaluación Especifica está definida dentro de los Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal que emitió el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Estos programas, al no estar diseñados ni operados de manera convencional como los programas tradicionales de desarrollo social, son utilizados para su Evaluación Específica para programas de cobertura básica en servicios municipales.

Esta Evaluación Específica de Operación y Resultados de Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento de Centro, que Contaron con Financiamiento de los Fondos III y IV del Ramo General 33, Ejercicio Fiscal 2016 se realiza con la finalidad de medir la calidad y eficacia de los servicios públicos que se brindan a los ciudadanos atendiendo la demanda de la población, generando información que permita tomar decisiones acertadas y certeras.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, recursos financieros que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley.

El artículo 49, fracción V de la LCF señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el capítulo V de la misma ley, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones

Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México".

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologara y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, evaluó a finales de la administración del 2012-2015, sus programas presupuestarios de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, de la siguiente manera:

Evaluación de consistencia y resultados:

- Fomento a la educación.
- Urbanización.

Evaluación específica:

- Sistema de agua potable. Incluyó los programas presupuestarios de servicio e infraestructura de agua potable.
- Sistema de drenaje y alcantarillado. Incluyó los programas presupuestarios de servicios e infraestructura de drenaje y alcantarillado.
- Red de alumbrado público.
- Limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos. Incluyó los programas presupuestarios de mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos y el de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.

Evaluación de procesos:

- Modernización e innovación gubernamental municipal.

Con fecha 22 de junio de 2016 se constituyó en el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el órgano colegiado denominado Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), instancia responsable entre otros temas, de elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE), así como dictaminar el procedimiento de contratación de evaluadores externos. La UED está conformada por

los titulares de la Dirección de Programación con carácter de Coordinador, así como de la Contraloría Municipal y de las Direcciones de Finanzas y Administración como vocales. La **UED** estableció en su PAE 2016, que una vez concluido el ejercicio fiscal, se realizaría la Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios financiados con recursos provenientes de los Fondos III y IV del Ramo General. - Aportaciones Federales para Estados y Municipios, mismos que son el objeto de estudio de la presente evaluación.

Para tal fin, el 30 de diciembre de 2016 el Coordinador de la **UED** realizó invitación a los consultores especializados con presencia en el estado, con base a los términos de referencia formulados para el proyecto, que presentaron sus propuestas de evaluación específica de los programas mencionados. Derivado del análisis de las propuestas recibidas, la UED en sesión de fecha 18 de enero de 2017, acordó asignar el proyecto de evaluación a la Asociación Mexicana de Profesionistas en Auditoría, Consultoría y Especialistas Técnicos, S.C.

MARCO LEGAL DE LA EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; artículo 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco publicó los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de la Operación y Resultados de los Programas Presupuestarios que Contaron con Financiamiento de los Fondos III y IV del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

Como base de ello, la Dirección de Programación, mediante oficio DP/SPL/00142/2017 de fecha 02 de febrero del año en curso, comunica a la Asociación Mexicana de Profesionistas en Auditoría, Consultoría y Especialistas Técnicos, S.C. (AMPACET) que inicie los trabajos para la **Evaluación Específica de operación y resultados de programas presupuestarios del H. Ayuntamiento de Centro, que contaron con financiamiento de los Fondos III y IV del Ramo General 33, Ejercicio Fiscal 2016**.

MARCO TEÓRICO DEL ESTUDIO

Para los efectos de este Informe Ejecutivo de la Evaluación Específica del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se entenderá por:

I. ASF: Auditoría Superior de la Federación dependiente del H. Congreso de la Unión;

II. AMPACET: a la Asociación Mexicana de Profesionistas en Auditoría, Consultoría y Especialistas Técnicos S.C.

III. Consejo: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

IV. Dependencias: a todas aquellas que forman parte de la actual administración municipal de acuerdo con el organigrama autorizado para tal efecto;

V. Entidad: al Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco;

VI. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

VII. Marco lógico: a la metodología para la elaboración de la evaluación, mediante la cual describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales;

VIII. Programa federal: a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico previstos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal;

IX. Pp: Programa(s) Presupuestario(s);

X. Sistema de Evaluación del Desempeño: al sistema previsto en los artículos 2, fracción LI, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XI. Trabajo de campo: al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa federal, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del programa federal, y

XII. Trabajo de gabinete: al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas sujetos a monitoreo y evaluación.

El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, interpretará lo plasmado en el presente documento y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDOS DEL RAMO 33 A EVALUAR

La evaluación contiene los programas presupuestarios que recibieron financiamiento de los fondos del Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2016; y son enlistados a continuación:

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Fondo III);
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV);

Ambos Fondos tienen su destino de gasto definido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente plasmado en el Artículo 33, Inciso a), Fracción I, en donde se establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

El Programa Anual de Evaluación 2016 vigente, seleccionó para ser evaluados los siguientes programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2016:

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
D001	Costo Financiero de la Deuda
E001	Servicio de Agua Potable
E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado

E003	Saneamiento
E049	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades
E050	Servicio de Alumbrado Público
F014	Desarrollo Turístico
F015	Apoyo a la Vivienda
F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables
F028	Fomento a la Salud
F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes
K002	Infraestructura para Agua Potable
K003	Drenaje y Alcantarillado
K005	Urbanización
K009	Puentes
K012	Edificios Públicos
K039	Infraestructura Recreativa
K040	Infraestructura Cultural

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la planeación, operación y resultados del conjunto de programas presupuestarios, con base en los documentos para planeación para el desarrollo municipal y el grado de contribución a la atención del problema sobre el cual pretende incidir cada uno; generando información que retroalimente a los tomadores de decisiones del Municipio de Centro; para mejorar los procesos de planeación, programación, presupuestación y operación de los programas evaluados, potenciando sus resultados e impacto en el bienestar de la población de Centro, Tabasco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Analizar y valorar los elementos de planeación y orientación a resultados de los programas evaluados;

Analizar la calidad y eficiencia de la operación, seguimiento y control del conjunto de programas evaluados;

Evaluar la calidad y consistencia de las matrices de indicadores para resultados de los programas evaluados;

Medir el grado de contribución de los programas evaluados a la solución del problema al cual atienden; y

Medir el grado de valoración y satisfacción de los beneficiarios de los apoyos, o usuarios de los servicios que brindó cada programa presupuestario.

Evaluar los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), establecidos en el PAE 2016 del Municipio de Centro.

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Se establece el alcance de la evaluación específica de los programas presupuestarios en términos de su diseño y su orientación a resultados, a través del análisis de gabinete con la información documental proporcionada por la entidad, así como, encuestas a usuarios y beneficiarios, y complementada con entrevistas a los responsables de los programas presupuestarios del Municipio de Centro, con la finalidad de retroalimentar la planeación, la gestión, el desempeño y resultados de los programas presupuestarios.

La Evaluación Específica se debe realizar mediante trabajo de gabinete, encuestas y con base en la información proporcionada por el Municipio de Centro, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones; la evaluación considera los siguientes temas:

1. Planeación
    a. Elementos de planeación estratégica.
    b. Elementos de planeación operativa.
    c. Uso de resultados de evaluaciones previas.
    d. Contribución a las metas municipales.
    e. Enfoque de transversalidad en la planeación de los programas.
    f. Evaluación del presupuesto.
2. Cobertura y focalización.
    a. Cuenta con estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo.
    b. Avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
3. Operación, control y seguimiento.
    a. Capacidad institucional para la operación de los programas.
    b. Sistemas de información para la operación, seguimiento y control de los programas.
    c. Eficiencia en la producción de bienes o servicios.
    d. Cumplimiento de los lineamientos o reglas de operación de los programas.
4. Matrices de indicadores para resultados.
    a. Lógica vertical.
    b. Lógica horizontal.
    c. Calidad de los indicadores y medios de verificación.
    d. Utilización de los resultados de la MIR en la toma de decisiones.
5. Principales resultados de los programas presupuestarios.

a. Sistemas de monitoreo de indicadores de desempeño.
b. Existencia de evaluaciones previas.
c. Avance físico y financiero de los programas.
d. Principales resultados de los programas.

6. La percepción de los beneficiarios.
    a. Sistemas para el registro de la satisfacción de los beneficiarios o usuarios.
    b. Medición de la opinión, satisfacción y percepción de los beneficiarios con respecto de los bienes o servicios entregados por los programas presupuestarios.
7. Avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Con base en la información de cada tema, se elaboró una valoración global del desempeño de cada programa en 2016 resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como algunas recomendaciones.

La información para la evaluación fue proporcionada por las unidades del Municipio de Centro que son responsables de cada uno de los programas presupuestarios; de acuerdo a las necesidades planteadas.

1. Planeación.

a. Elementos de planeación estratégica.

1. **El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información**
    a. **El problema o necesidad se formula como un hecho negativo**
    b. **Se define la población que atiende el problema o la necesidad**
    c. **Se define el plazo para su revisión y actualización**

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• El problema tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, • El problema no cuenta con las características establecidas en la pregunta.
2	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cuenta con una de las características establecidas en la pregunta
3	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cuenta con dos de las características establecidas en la pregunta
4	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: 3

Evaluación: De la revisión de la documentación e información proporcionada por las áreas, se establece una ponderación de 3, ya que se observó la identificación del problema en el Decreto 125 de fecha 19 de noviembre.

Justificación: En el apartado de considerandos del Decreto 125, se establece la obligatoriedad del municipio de la prestación los servicios públicos, así como la de satisfacer las necesidades de la población. Así mismo establece que el crecimiento poblacional demanda ampliar la capacidad de los servicios públicos, tales como el drenaje, agua potable, alumbrado público entre otros. Y Que a la fecha el municipio realiza grandes esfuerzos para ampliar la capacidad de los servicios, por lo que es prioritario invertir en infraestructura, para lo cual se requiere destinar mayores recursos. Por lo que es necesario reestructurar la deuda pública derivada del crédito 9017, con lo que el municipio contara con mayores recursos para proporcionar de manera oportuna los servicios públicos municipales. Así mismo se observó que dicho decreto fue reformado el 15 de abril de 2015 en el

decreto número 200 publicado en el periódico oficial. Sin embargo, no se hace referencia a los periodos de revisión y actualización.
Sugerencias: Se deberán establecer los criterios de revisión y actualización de la deuda.

2. **Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:**
    a. **Causas, efectos y características del problema**
    b. **Cuantificación, características y ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
    c. **El plazo para su revisión y su actualización**

Análisis Preliminar
Ponderación según CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• El programa cuenta con un diagnóstico del problema, y • El diagnóstico no cuenta con las características establecidas en la pregunta
2	• El programa cuenta con diagnóstico del problema, y • El diagnóstico cuenta con una de las características establecidas en la pregunta
3	• El programa cuenta con un diagnóstico del problema, y • El diagnóstico cuenta con dos de las características establecidas en la pregunta
4	• El programa cuenta con un diagnóstico del problema, y • El diagnóstico cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: 3

Evaluación: Los considerandos del decreto 125 son un diagnóstico que justifica la necesidad de reestructurar la deuda pública municipal.

Justificación: En el documento probatorio se definen las causas del problema señalando que el compromiso adquirido a través del crédito número 9017, representa uno de los mayores gastos para el gobierno municipal, en el mismo documento se magnifican las repercusiones financieras del problema, así como las estrategias a seguir para reestructurar el citado crédito y los beneficios que se alcanzarán.

Sugerencias: Establecer los procedimientos necesarios para la revisión de contingencias que puedan incidir en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del financiamiento.

3. **El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:**
    a. **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.**
    b. **El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.**

Análisis Preliminar

Nivel	Criterios
1	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta
2	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
-3	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.
4	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo del programa sectorial, especial o institucional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta: 2

Evaluación: De acuerdo con los Lineamientos para la integración de programas presupuestarios publicado por el Órgano Superior de Fiscalización definen que el Programa D001 no requiere de la MIR, por lo anterior la unidad responsable del proyecto no ha definido en documento alguno el propósito del programa. Sin embargo, dentro del diagnóstico se observa de manera implícita la relación entre el objetivo del programa y uno de los objetivos del PMD 2016-2018

Justificación: El objetivo del programa es La reestructuración de la deuda con la finalidad de eficientar e incrementar la infraestructura y cobertura de los servicios públicos, conceptos vinculados a la Línea de Acción 4.4.1. que dice "Aplicar el método GpR en la elaboración de los programas para la atención ciudadana, control, finanzas sanas y optimización de recursos presupuestarios, humanos y materiales" contemplada dentro del programa 4 Gobierno de Gestión para Resultados

Sugerencias: Se recomienda integrar un diagnóstico que vincule explícitamente los conceptos del objetivo del programa presupuestario con el PDM 2016-2018, así como los periodos de revisión y validación del mismo.

b. Elementos de planeación operativa.

1. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

a. **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
b. **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
c. **Tienen establecidas sus metas.**
d. **Se revisan y actualizan.**

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• Los planes de trabajo anuales tienen una de las características establecidas.
2	• Los planes de trabajo anuales tienen dos de las características establecidas.
3	• Los planes de trabajo anuales tienen tres de las características establecidas.
4	• Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

Respuesta: 3

Evaluación: Esta ponderación fue obtenida al revisar el Reglamento de la Administración Pública Municipal, donde la Dirección de Programación a través de la Subdirección de Planeación quien en coordinación con las dependencias del Gobierno Municipal deberán evaluar el Programa operativo anual, así como elaborar el informe trimestral de adecuaciones al mismo. Con lo que se establece un procedimiento para realizar la planeación institucional, que sean del conocimiento de los responsables y tienen metas establecidas.

Asimismo, los programas operativos anuales son conocidos por los responsables del proceso del programa, ya que se presentó evidencia de que la entrega de información de avances es enviada por los titulares de las áreas correspondientes.

Por otra parte, derivado de la revisión de los programas operativos anuales se observó que en este solo se contemplaron las metas del Pp para el primer trimestre, y en los subsecuente4s no se reportaron.

Por otro lado, en el contrato de apertura de crédito simple se establecen los periodos de cumplimiento de las obligaciones contraídas, lo cual se puede considerar como la programación de la ejecución del programa.

Justificación: De acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal vigente, es atribución de la Subdirección de Planeación, en coordinación con las dependencias del Gobierno Municipal, la evaluación del Programa Operativo Anual, Artículo 127 fracción XII, así como colaborar en la realización de programas especiales, sean sectoriales, regionales de corto o mediano plazo, derivado de esto, el Programa Operativo Anual es considerado un instrumento de planeación a corto plazo, por lo que su elaboración está normada y sigue un procedimiento institucional.

Asimismo, con la documentación entregada por la unidad responsable se observó que los programas operativos anuales son integrados por la Dirección de Programación, instancia superior a la subdirección de Planeación, quien hace entrega de los mismos al ejecutivo municipal para los fines conducentes. Este programa operativo anual acumulado, presenta en su estructura las metas de los programas presupuestarios a un nivel de fin, asimismo se encuentra la información del presupuesto por programa.

Sin embargo, la información por parte de la unidad responsable, se presenta en dos formatos distintos, uno de los cuales solo incluye un cronograma de la realización de las actividades. Este se debe a la naturaleza de las acciones que se desglosan en el programa ya que solo requieren la calendarización sin establecer la cantidad y la unidad de medida de dicha actividad.

Sugerencias: Se recomienda generar un lineamiento más explícito, que contenga formatería estándar para la elaboración del Programa Operativo Anual a fin de homogeneizar la entrega de la información por parte de las áreas responsables del programa presupuestario, el cual deberá contener líneas de acción, unidades de medida, programación de los avances de las metas y criterios de semaforización.

2. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Si bien es cierto no se definió un propósito para el programa presupuestario D001 Costo Financiero de la Deuda, no se puede negar que la correcta ejecución del mismo tiene como objetivo mantener unas finanzas sanas, con la finalidad de que os recursos disponibles se eficienticen para mejorar la infraestructura y cobertura de los servicios públicos, en este contexto el programa es complementario con las políticas estatales descritas en el PLED 2013-2018, dentro del Eje 2 objetivo 2.3. que a la letra dice "Orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, a través de presupuestos de egresos que mejoren la gestión pública y garanticen una rendición de cuentas transparente", del cual se deriva el Programa Especial de Gestión Pública para la Sustentabilidad.

c. Uso de resultados de evaluaciones previas.

1. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

a. **De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.**
b. **De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**
c. **Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.**
d. **De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.**

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL.

Nivel	Criterios
1	• El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene una de las características establecidas.
2	• El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene dos de las características establecidas.
3	• El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene tres de las características establecidas.
4	• El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

Respuesta: No aplica

Evaluación: No se han realizado evaluaciones previas al programa.

Justificación: No se han realizado evaluaciones previas al programa.

d. Contribución a las metas municipales.

1. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo considerando que:

c. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, por ejemplo: población objetivo.

d. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL

Nivel	Criterios
1	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo, y • No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta
2	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo, y • Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.
4	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Respuesta: 2

Evaluación: El objetivo del programa establece una relación programa 4. Gobierno de Gestión para Resultados, cuyo objetivo es Objetivo Reforzar la Gestión para Resultados como proceso administrativo municipal dominante, mediante finanzas sanas, un ejercicio público ordenado, transparente, efectivo, con rendición de cuentas, control interno y la participación ciudadana.

Justificación: Aunque no existe un documento exprofeso para el programa, se considera que este está implícito dentro del PMD 2016-2018, y contribuye al cumplimiento de las líneas de acción 4.4.1. Aplicar el método GpR en la elaboración de los programas para la atención ciudadana, control, finanzas sanas y optimización de recursos presupuestarios, humanos y materiales.

Sugerencias: Se requiere elaboración de un documento que contenga un diagnóstico del programa, así como la definición explicita de los objetivos y metas a realizar.

e. Enfoque de transversalidad en la planeación de los programas.

1. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Derivado del análisis del PDM 2016-2018 en la tabla de Alineación de los programas municipales al PND 2012-2018 y el PLED 2013-2018, se observó que el programa D001 Costo Financiero de la Deuda no presenta metas que permitan determinar su contribución marginal al PLED 2013-2018 al objetivo 2.3. que a la letra dice “Orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, a través de presupuestos de egresos que mejoren la gestión pública y garanticen una rendición de cuentas transparente”, aun cuando están alineados entre sí. Así mismo el programa se encuentra alineado a uno de los ejes transversales del al PND 2012-2018, Administración pública moderna, austera y transparente; tampoco se puede determinar la contribución marginal.

2. El programa hace explicito el beneficio diferenciado a hombres y mujeres.

Criterios de Ponderación

- Cumple
- No cumple

Resultados: No aplica.

Evaluación: No aplica.

Justificación: Considerando que el programa presupuestario es de carácter administrativo, de beneficio colectivo y cobertura municipal, no existen elementos para desacreditar que el beneficio generado se excluya a parte de la población por su condición de género.

f. Evaluación del presupuesto.

1. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL.

Nivel	Criterios
1	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.
2	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.
3	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.
4	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Respuesta: 4

Evaluación: Por su carácter financiero, los recursos asignados al programa presupuestario D001 Costo Financiero de la Deuda, solo aplican para el capítulo del gasto 9000 Deuda Pública, y las partidas de este están plenamente identificadas en el cierre del Estado de Ejercicio presupuestal.

Justificación: La información presentada en los estados presupuestarios por programa presupuestario y capítulo del gasto, se desglosa la información presupuestal a nivel de capítulo del gasto que integran el programa presupuestario. Sin embargo, esta clasificación no satisface enteramente los criterios del CONEVAL ya que no hace explícito el desglose para gasto de mantenimiento y gasto unitario.

Sugerencia: Gracias a que esta información se genera mediante sistema, es posible elaborar un reporte que permita la identificación de acuerdo a los criterios establecidos por el CONEVAL. Asimismo, es importante vincular estos costos a los componentes del programa presupuestario para determinar el costo de la producción de bienes y servicios.

2. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

Del análisis de los momentos contables por programa presupuestario, proyecto y capítulo del gasto para el programa presupuestario se observó que los recursos para la amortización de la deuda provienen exclusivamente del Ramo 33 Fondo IV,

Fuente de Financiamiento	Monto	%
RAMO 33 FONDO IV	45,572,849.22	100.00%

2. Cobertura y focalización.

a. Cuenta con estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo

1. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a. **Incluye la definición de la población objetivo.**
b. **Especifica metas de cobertura anual.**
c. **Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.**
d. **Es congruente con el diseño del programa.**

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL

Nivel	Criterios
1	La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas
2	La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.
3	La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas
4	La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

Resultado: 4

Evaluación: El Decreto 125 trae implícito dentro de los considerandos la cobertura, además en el contrato de contrato de apertura de crédito simple signado con BANCOMER se definen las metas para el corto, mediano y largo plazo.

Justificación:
Por ser un programa de carácter financiero y administrativo es sobre entiende que el manejo eficiente de la deuda beneficia a toda la ciudadanía, y su población objetivo son todos los habitantes del municipio dl centro.

Así mismo en el contrato de apertura de crédito simple signado con BANCOMER, se establece la vigencia del crédito con lo que se dan por sentaos los periodos y formas de pago en el corto y mediano plazo, por lo que se considera congruente con el diseño del programa.

Sugerencia: Aunque estas características están dentro de los documentos mencionados, sería prudente integra un diagnostico institucional que contemple los elementos mencionados que permita definir estrategias en caso de contingencias que perturben el cumplimiento del programa.

2. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
b) **Están sistematizados.**
c) **Están difundidos públicamente.**
d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL

Nivel	Criterios
1	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen una de las características establecidas.
2	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen dos de las características establecidas.
3	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.
4	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Respuesta: No aplica

Evaluación: Los beneficios del programa son indirectos por lo que no se tiene un procedimiento para tal fin.

Justificación: El carácter administrativo financiero del programa no implica el registro de beneficiarios.

b. Avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

1. El programa cuenta con mecanismos de monitoreo de avance físico – financiero durante la ejecución del programa.

Criterios de Ponderación:

- Cumple
- Cumple

Respuesta: Cumple.

Evaluación: El programa presupuestario sí cuenta con mecanismos de monitoreo de avance financiero durante su periodo ejecución.

Justificación: El procedimiento de Revisión y validación del registro de los avances físicos de las Unidades Administrativas que realiza la Contraloría municipal, es el mecanismo a través del cual se da seguimiento al programa, sin embargo, no se presentó evidencia documental de los resultados de cada periodo.

Sugerencias: Se requiere actualizar la normatividad para que esta permita la integración de los diferentes mecanismos para dar seguimiento a los avances del programa.

2. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

a. **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
b. **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
c. **Tienen establecidas sus metas.**
d. **Se revisan y actualizan.**

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL

Nivel	Criterios
1	Los planes de trabajo anuales tienen una de las características establecidas.
2	Los planes de trabajo anuales tienen dos de las características establecidas.
3	Los planes de trabajo anuales tienen tres de las características establecidas.
4	Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

Respuesta: 3

Evaluación: Los planes de trabajo anuales tienen tres características establecidas, las cuales son resultados de ejercicios de planeación, al estar integrados en el acuerdo mediante el cual se aprueban los Programas Presupuestarios, y Programa Operativo Anual (POA), con fecha 16 de enero de 2016. Por otra parte, también cuenta con las metas del programa presupuestario para el ejercicio correspondiente.

Justificación: Derivado del análisis al acuerdo mediante el cual se aprueban los Programas Presupuestarios y Programa Operativo Anual (POA), se observó que el Ayuntamiento integra

Programas Operativos Anuales como resultado de un ejercicio de planeación de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

De igual forma, con la información proporcionada se hizo explicito que la unidad responsable de la ejecución del programa informa, a otras instancias, a través de los responsables del programa, los avances registrados.

Sugerencias: Aunque el Pp cuenta con un Programa operativo anual, es necesario reestructurar el formato utilizado para tal fin ya que muestra inconsistencias en su construcción, falta incluir las metas para cada periodo, las unidades de medida, los objetivos, etc. Se recomienda capacitar a los responsables de las unidades administrativas en estos rubros.

3. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a) **Corresponden a las características de la población objetivo.**
b) **Existen formatos definidos.**
c) **Están disponibles para la población objetivo.**
d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con una de las características descritas.
2	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.
3	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.
4	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Respuesta: No aplica

Evaluación: El programa presupuestario no otorga apoyos directos a la ciudadanía por lo que no recibe solicitudes de ningún tipo.

3. Operación, control y seguimiento.

a. Capacidad institucional para la operación de los programas.

1. Existe una unidad responsable de la ejecución de este programa.

Criterios de Ponderación

- Existe
- No existe

Respuesta: Existe.

Evaluación: De acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal, se cuenta con la Dirección de Finanzas, la cual es la unidad responsable de la ejecución del programa presupuestario.

Justificación: La Dirección de Finanzas, tiene la atribución de conducir las finanzas públicas del Municipio, proponer las políticas financieras, fiscales y crediticias para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, así como Celebrar, previo acuerdo de Cabildo y autorización del Congreso cuando así se requiera, los contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones financieras de deuda pública, suscribiendo los documentos y títulos de crédito requeridos para tales efectos,

Sugerencias: Vigilar el cumplimiento de las atribuciones señaladas en Reglamento de la Administración Pública Municipal en materia de financiamiento.

b. Sistemas de información para la operación, seguimiento y control de los programas.

1. Existen sistemas de información para la operación, seguimiento y control del programa.

Criterios de ponderación

- Existe
- No existe

Evaluación: En el proceso de ejecución de las obras y acciones ejecutadas por la administración pública municipal se cuenta con sistemas informáticos que permiten el seguimiento y control del programa presupuestarios en sus avances físico y financiero, los cuales son administrados por la Contraloría Municipal, generando mensualmente el reporte con la información de los momentos contables del presupuesto desde el SIAM, así mismo la unidad responsable del proyecto captura los avances físicos en el SICAFI, todo esto implica un proceso descrito en el manual de procedimientos de la Contraloría Municipal.

Justificación: A pesar de que la evidencia es suficiente para comprobar la existencia de sistemas de información para la operación, seguimiento y control de los programas. No se encontró con evidencia documental, entregada por el área responsable o en la página del Ayuntamiento sobre el lineamiento que describa las características del sistema ni los resultados obtenidos.

Sugerencias: Se requiere complementar la evidencia, y se deja como una recomendación mejorar los canales de comunicación para evitar falta de información que justifique la existencia de los sistemas

3. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a) **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c) **Están sistematizados.**
d) **Están difundidos públicamente.**

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL

Nivel	Criterios
1	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen una de las características establecidas.
2	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas.
3	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.
4	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Respuesta: No aplica

Evaluación: El programa no hace entrega de apoyos, ni presta servicios públicos que impliquen el registro de beneficiarios.

4. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

a) **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c) **Están sistematizados.**
d) **Son conocidos por operadores del programa.**

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.
2	• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.
3	• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.
4	• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Respuesta: 4

Evaluación: Derivado de la revisión de la evidencia documental se establece una ponderación de 4 al existir procesos documentados de seguimiento a la ejecución de acciones que permiten identificar si están se realizan acorde a lo establecido con los documentos normativos. Además, son documentos que se utilizan para todas las áreas de la administración pública, por lo que están estandarizados, asimismo, son sistematizados en el sistema del SICAFI, SIAM. De igual forma, son conocidos por los operadores del programa ya que son estos quienes deben enviar la información a las distintas normativas para su integración en los diversos sistemas.

Justificación: Para ello, la Dirección de finanzas, cuenta con el Programa Operativo Anual, el Seguimiento a los Indicadores de Gestión y Estratégicos y el seguimiento a las metas de la obra o acción. En el SICAFI, se informa sobre la evaluación de proyectos a nivel de avance físico con corte

a cierta fecha establecida, asimismo en el SIAM se verifica la suficiencia y momentos del gasto del programa. De igual forma, el conocimiento por parte de los operadores del programa proviene de la documentación donde se informa a las diferentes instancias de control del Ayuntamiento que el programa presenta avances, tanto físicos como financieros.

Sugerencia: Se requiere integrar los procesos de seguimiento de las acciones en un solo sistema, ya que la normativa sobrecarga de procedimientos el monitoreo de avance, tanto de gestión como estratégico, y pueden generar discrepancias entre los mismos reportes.

5. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- **a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**
- **b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**
- **c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**
- **d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL

Nivel	Criterios
1	• Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen una de las características establecidas.
2	• Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen dos de las características establecidas.
3	• Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen tres de las características establecidas.
4	• Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

Respuesta: 3

Evaluación: Las aplicaciones informáticas utilizadas para el seguimiento de cumplen con los criterios de evaluación de programa presupuestario y están documentadas en el procedimiento Revisión y validación del registro de los avances físicos de las Unidades Administrativas.

Justificación: Dentro del procedimiento Revisión y validación del registro de los avances físicos de las Unidades Administrativas se establecen los criterios de validación de la información que es capturada en los sistemas lo cual garantiza la confiabilidad de la información toda vez que es la instancia ejecutora la responsable de la captura, pero es validada por la misma contraloría, quien tiene establecidos periodos mensuales para su ejecución; así mismo se tiene la certeza del involucramiento de todos los actores puesto que se realiza el proceso a través de oficios; finalmente diremos que los sistemas utilizados son complementarios puesto que uno se refiere a los avances físicos y el otro a los aspectos financieros.

Sugerencia: De la revisión realizada se observó que existen diversas solicitudes de información. Esto es un fenómeno común entre organismos públicos que empiezan a generar sistemas de información a partir de aplicaciones informáticas.

Estos sistemas muchas veces son creados por petición de una unidad responsable con el fin de contar con información que sea de utilidad propia y con las características específicas para sus fines. Sin embargo, no es sano para un sistema sobrecargarse de sistemas. A partir de esto, la realización del POA, de los expedientes técnicos, del llenado del SICAFI, de los registros contables, aunque no son innecesarios, es prudente validar la pertinencia de cada uno de ellos y su posible integralidad.

c. Eficiencia en la producción de bienes o servicios.

1. Existen Diagramas de Flujo del proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes), así como los procesos clave en la operación del programa.

Criterios de Ponderación:

- Existen
- No existen

Respuesta: No Existen.

Evaluación: La evidencia presentada es insuficiente para acreditar la existencia de diagramas de flujo que den cuenta del proceso general para cumplir con el servicio.

Justificación: En el manual de procedimientos de la Dirección de Finanzas no se describe un procedimiento que especifique el flujograma de las actividades necesarias para realizar las aplicaciones de amortización de la deuda.

Sugerencias: Integrar al manual de procedimientos el proceso de amortización de la deuda.

d. Cumplimiento de los lineamientos o reglas de operación de los programas.

1. Existe evidencia documental sobre el cumplimiento de los lineamientos o reglas de operación del programa.

Criterios de Ponderación:

- Existen
- No existen

Respuesta: Existen.

Evaluación: La evidencia presentada es suficiente para acreditar la existencia sobre el cumplimiento de reglas de operación o reglas de operación del programa.

Justificación: La evidencia se refiere al cumplimiento y avances de los indicadores de desempeño que realiza la Contraloría Municipal a través del procedimiento Revisión, integración y entrega del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sugerencias: Es necesario que el Programa Presupuestario cuente con lineamientos o reglas de operación específicos donde se haga explicito el seguimiento a la MIR.

4. Matrices de indicadores para resultados.

a. Lógica vertical.

1. La MIR del programa contiene una lógica vertical para asegurar el cumplimiento de los objetivos a partir de la MML.

Ponderación de Criterios:

- Cumple
- No cumple

Respuesta: No aplica.

Evaluación: Los lineamientos de integración de programas presupuestarios emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización excluyen de la obligatoriedad de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados a los programas relativos a deuda.

Sugerencias: Si se contempla realizar evaluaciones en ejercicios posteriores es recomendable aplicar la MML y en consecuencia desarrollar la MIR.

b. Lógica horizontal.

1. La MIR del programa contiene una lógica horizontal para asegurar el cumplimiento de los objetivos a partir de la MML.

Criterios de Ponderación:

- Cumple
- No cumple

Respuesta: No aplica.

Evaluación: Los lineamientos de integración de programas presupuestarios emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización excluyen de la obligatoriedad de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados a los programas relativos a deuda.

Sugerencias: Si se contempla realizar evaluaciones en ejercicios posteriores es recomendable aplicar la MML y en consecuencia desarrollar la MIR.

c. Calidad de los indicadores y medios de verificación.

1. Los indicadores cuentan con criterios CREMA para su construcción.

Criterios:

- Cumple
- No cumple

Respuesta: Cumple

Evaluación: Los indicadores utilizados para el seguimiento del programa están definidos en las Bases Generales de Indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal del Estado de Tabasco.

Justificación: En las Bases Generales de Indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal del Estado de Tabasco se definen metodológicamente la construcción de los indicadores de desempeño0 financiero entre los que destacan para aplicar al programa el índice de equilibrio financiero y el Nivel de endeudamiento. Estos indicadores cumplen con los criterios **C**laros, Relevantes, **E**conómicos **M**edibles y **A**decuados,

La evidencia documental demuestra que, si se aplican los criterios, sin embargo, no se mostró evidencia de los resultados alcanzados

Sugerencias: Difundir los resultados de los indicadores de desempeño.

2. Los indicadores mantienen consistencia con los medios de verificación y estos son suficientes para monitorear su avance.

Criterios:

- Cumple
- No cumple

Respuesta: Cumple.

Evaluación: Se determinó establecer un criterio de cumplimiento ya que sí existe evidencia de que la Contraloría Municipal y la unidad responsable del proyecto realizan la validación de la información en el procedimiento de Revisión, integración y entrega del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Justificación: En el procedimiento Revisión, integración y entrega del Sistema de Evaluación del Desempeño, la Contraloría Municipal solicita la información pertinente a la unidad responsable y la somete a un proceso de validación, una vez aprobada se captura en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, para turnarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

La calificación se asigna en virtud de encontrar documentado el procedimiento, pero no se pudo constatar la evidencia documental del proceso.

Sugerencias: Difundir los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal

3. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?
Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
2	• Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
3	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
4	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Respuesta: No aplica

Evaluación: No aplica

Justificación: Los lineamientos de integración de programas presupuestarios emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización excluyen de la obligatoriedad de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados a los programas relativos a deuda.

4. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

a) Nombre.
b) Definición.
c) Método de cálculo.
d) Unidad de Medida.
e) Frecuencia de Medición.
f) Línea base.
g) Metas.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	• Del 50% al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

3	• Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Respuesta: No aplica

Evaluación: No aplica

Justificación: Los lineamientos de integración de programas presupuestarios emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización excluyen de la obligatoriedad de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados a los programas relativos a deuda, por lo que tampoco se presentan fichas de indicadores.

5. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

a) Cuentan con unidad de medida.

b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.

c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Ponderación según CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	• Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	• Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Respuesta: No aplica

Evaluación: No aplica

Justificación: Los lineamientos de integración de programas presupuestarios emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización excluyen de la obligatoriedad de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados a los programas relativos a deuda.

d. Utilización de los resultados de la MIR en la toma de decisiones.

1. El programa utiliza informes de evaluaciones externas para la toma de decisiones:

a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.

b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.

c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.

d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL

Nivel	Criterios
1	El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene una de las características establecidas.
2	El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene dos de las características establecidas.
3	El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene tres de las características establecidas.
4	El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

Resultado: No aplica

Evaluación: No aplica

Justificación: El programa no ha tenido evaluaciones previas.

5. Principales resultados del programa presupuestario.

a. Sistemas de monitoreo de indicadores de desempeño.

1. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

a) Es oportuna.

b) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.

c) Está sistematizada.

d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.

e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Ponderación según CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• La información que recolecta el programa cuenta con una o dos de las características establecidas.
2	• La información que recolecta el programa cuenta con tres de las características establecidas.
3	• La información que recolecta el programa cuenta con cuatro de las características establecidas.
4	• La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Respuesta: 3

Evaluación: La Contraloría municipal, es la unidad administrativa encargada de recolectar la información necesaria para monitorear el desempeño de los programas presupuestarios, realizándolo de manera trimestral, lo que la hace oportuna y actualizada, esta es sometida a procesos de validación por los actores que en intervienen en el procedimiento, lo cual le da confiabilidad; esta información se encuentra sistematizada en aplicaciones informáticas, SEDEM, SICAFI y el SIAM.

Justificación: La administración pública municipal cuenta con procedimientos para dar seguimiento del programa presupuestario, mediante los cuales se recolecta información para monitorear su desempeño, los cuales son **Revisión y validación del registro de los avances físicos de las Unidades Administrativas** y el procedimiento **Revisión, integración y entrega del Sistema de Evaluación del Desempeño**. Se dispone también de los programas operativos anuales, sin embargo, este no cumple con las especificaciones necesarias para dar seguimiento al programa.

Sugerencia: A pesar de lo anterior, es recomendable desarrollar manuales de procedimientos más específicos donde se evidencie la interacción del programa con los sistemas antes mencionados del programa y permitan establecer de manera explícita el procedimiento para la recolección de información para el monitoreo de los indicadores de desempeño que sean responsabilidad del área ejecutora.

Una debilidad del programa con relación a los sistemas antes mencionados es que no cuenta con MIR.

2. El programa cuenta con sistemas de monitoreo para los indicadores de desempeño

Criterios

- Existe
- No existe

Resultado: Existen

Evaluación: La administración pública municipal cuenta con procedimientos para dar seguimiento del programa presupuestario, mediante los cuales se recolecta información para monitorear su desempeño, los cuales son Revisión y validación del registro de los avances físicos de las Unidades Administrativas y el procedimiento Revisión, integración y entrega del Sistema de Evaluación del Desempeño. Se dispone también de los programas operativos anuales, sin embargo, este no cumple con las especificaciones necesarias para dar seguimiento al programa.

Sugerencia: Hacer públicos los resultados del monitoreo de los indicadores de desempeño, o difundirlos entre las unidades administrativas del Ayuntamiento.

3. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

a) **Con indicadores de la MIR.**
b) **Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.**
c) **Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.**
d) **Con hallazgos de evaluaciones de impacto.**

Respuesta: No aplica.

Evaluación: Los lineamientos de integración de programas presupuestarios emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización excluyen de la obligatoriedad de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados a los programas relativos a deuda.

b. Existencia de evaluaciones previas.

1. El programa ha sido evaluado previamente por instancias externas.

Criterios:

- **Existen evaluaciones previas al programa presupuestario**
- **No existen evaluaciones previas al programa presupuestario**

Respuesta: No aplica
Evaluación: No aplica

Justificación: Existen evaluaciones previas.

2. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- **a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.**
- **b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.**
- **c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refiere al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.**
- **d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.**

Análisis Preliminar

Ponderación según Coneval

Nivel	Criterios
1	• El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa y tiene(n) una de las características establecidas.
2	• El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, y tiene(n) dos de las características establecidas.
3	• El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, y tiene(n) tres de las características establecidas.
4	• El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, y tiene(n) todas las características establecidas.

Respuesta: No aplica
Evaluación: No aplica

Justificación: No existen evaluaciones previas.

3. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No aplica
Evaluación: No aplica

Justificación: No existen evaluaciones previas.

c. Avance físico y financiero de los programas.

1. Se realiza el monitoreo del avance físico y financiero del programa.

Criterios

- Si se realiza
- No se realiza

Resultados: Si se realiza.

Evaluación: Derivado del análisis de la información proporcionada por el área responsable, se verificó que existen elementos suficientes para garantizar que se realiza un monitoreo del avance físico y financiero del programa a través de distintos sistemas que se tienen.

Justificación: Gracias a los oficios que se tienen de envío de información a la Contraloría, a la Dirección de Programación, así como internos donde se solicita el reporte de avance físico y financieros de las obras y/o proyectos que integran el programa.

Sugerencias: A pesar de que se realiza un monitoreo, no se encontró evidencia de este sea consistente para todas las áreas que reciben esta información, asimismo, es mejor integrar un solo sistema que permita generar la información para las demás áreas.

d. Principales resultados de los programas.

1. Se realiza el monitoreo de los indicadores de desempeño

Criterios

- Si se realiza
- No se realiza

Resultados: Si se realiza

Evaluación: El procedimiento lo lleva a cabo la Contraloría Municipal en coordinación con la Subdirección de evaluación de la Gestión Municipal, y el departamento de Integración y sistemas de Información.

Justificación: El monitoreo se lleva a cabo trimestralmente y se rinden cuentas al Órgano Superior de Fiscalización. Adicionalmente a este proceso al inicio de la administración se elaboraba un reporte de avance de los indicadores de desempeño del programa en el POA, sin embargo, para el segundo trimestre la estructura del POA cambio y se presenta como un reporte descriptivo de las acciones realizadas en el periodo de referencia, el POA dejo de ser un instrumento de seguimiento para convertirse en un informe de actividades realizadas.
Aun que se evalúa de Si se Realiza, es necesario advertir que no se presentaron evidencias de los resultados del monitoreo.

Sugerencias: Es necesario difundir los resultados del proceso de monitoreo

2. Se realiza un análisis del resultado de los indicadores de desempeño

Criterios

- Si se realiza
- No se realiza

Resultados: No se realiza.

Evaluación: A pesar de que se cuenta con un monitoreo para indicadores de desempeño, no se encontró evidencia documental de que se realice un análisis sobre estos, especialmente en su construcción, así como la periodicidad de elaboración.

Justificación: De acuerdo a la revisión de la evidencia documental no se encontraron fundamentos para pensar que la unidad responsable realiza un ejercicio donde participen funcionarios y actores clave en el proceso para mejorar su desempeño.

Sugerencias: Realizar mesas de trabajo, reuniones hasta determinar un documento que sirva de guía para la mejora en la construcción de los indicadores de desempeño.

3. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

Respuesta: No aplica

Evaluación: No aplica

Justificación: Los lineamientos de integración de programas presupuestarios emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización excluyen de la obligatoriedad de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados a los programas relativos a deuda.

4. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.

b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.

c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.
2	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.
3	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.
4	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Resultado: No

Evaluación: No se encontró evidencia de un mecanismo de transparencia.

Justificación: No se encuentra documentado un mecanismo que garantice la transparencia del programa; existe un procedimiento de la Coordinación de Transparencia a través del cual los sujetos obligados deben presentar la información relevante de los programas y proyectos que ejecutan, sin embargo, no se encontraron los elementos citados en la pregunta de atención.

Sugerencias: Se recomienda establecer lineamientos o procedimientos específicos para el programa que permitan rendir cuentas a la población, así como ofrecer mayor transparencia de los recursos del programa.

5. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, ¿cuáles han sido sus resultados?

Análisis Preliminar

Ponderación del CONEVAL:

Nivel	Criterios
1	• No hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y Propósito.
2	• Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin o de Propósito.
3	• Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.
4	• Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito. • Los resultados son suficientes para señalar que el programa cumple con el Propósito y contribuye al Fin.

Respuesta: No aplica.

Evaluación: Los lineamientos de integración de programas presupuestarios emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización excluyen de la obligatoriedad de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados a los programas relativos a deuda.

6. La percepción de los beneficiarios.

a. Sistemas para el registro de la satisfacción de los beneficiarios o usuarios.

b. Medición de la opinión, satisfacción y percepción de los beneficiarios con respecto de los bienes o servicios entregados por los programas presupuestarios.

Respuesta: No aplica.

Evaluación: Por ser un programa de carácter administrativo y financiero el programa no requiere de la percepción de la ciudadanía.

7. Avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Evaluación.

1. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados acorde con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Análisis Preliminar

Ponderación según CONEVAL

Nivel	Criterios
1	Más del 0 y hasta el 49% del total de los ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.
2	Del 50 al 69% del total de los ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.
3	Del 70 al 84% del total de los ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.
4	Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales

Resultado: No aplica

Evaluación: No aplica

Justificación: El programa no ha tenido evaluaciones previas

2. **¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?**

Análisis Preliminar

Ponderación CONEVAL

- Cumple
- No cumple

Resultado: No aplica

Evaluación: No aplica

Justificación: El programa no ha tenido evaluaciones previas.

Anexo 1. Ficha descripción del Programa Presupuestario

Característica	Descripción
Nombre	D001 – **Costo Financiero de la Deuda**
Alineación con la planeación municipal	Alineado al Eje: 1 Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo Programa 4 Gobierno de Gestión para Resultados 4.2. Estrategia. Modernizar el equipamiento y los procesos técnico-administrativos del ayuntamiento en todas las instancias, conforme al esquema de Gestión para Resultados. Línea de Acción 4.4.1. Aplicar el método GpR en la elaboración de los programas para la atención ciudadana, control, finanzas sanas y optimización de recursos presupuestarios, humanos y materiales.
Población potencial y Población objetivo	Población potencial: 684,847 habitantes.
Reglas de Operación	Decreto 125, Decreto 200 y Contrato de apertura de Crédito Simple
Bienes o servicios generados	Amortización y servicio de la deuda del crédito Bancomer
Cobertura	Municipal
Focalización	No aplica
Presupuesto	Ejercido: 45,572,849.22
Complementariedad con otros programas	Con el objetivo 2.3. del PLED 2013-2018 que a la letra dice “Orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, a través de presupuestos de egresos que mejoren la gestión pública y garanticen una rendición de cuentas transparente”, del cual se deriva el Programa Especial de Gestión Pública para la Sustentabilidad
MIR	No aplica

Anexo 2. Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones

Aspectos de la evaluación	Fortalezas / Oportunidades	Recomendaciones
Planeación	**Fortaleza:** Existe un marco normativo para la Gestión para resultados **Oportunidad:** Actualmente se están gestando modificaciones a la normatividad que permiten asegurar un mayor control de los programas desde la etapa de planeación.	Vigilar la correcta aplicación de la normatividad. Fortalecer la capacitación orientada al nuevo marco jurídico en materia de gasto federalizado (Ej. Ley de disciplina financiera).
Operación	**Fortaleza:** Se encontraron atribuciones bien definidas para la operación del programa. **Oportunidad:** Retraso en la ministración de los recursos para el cumplimiento de las obligaciones financieras	Mantener una constante actualización de los Manuales de Organización y Procedimiento o generar Reglas de Operación específicas para la operación del Pp. Realizar las gestiones necesarias con oportunidad
Seguimiento y control	**Fortaleza:** La administración pública municipal cuenta con Sistemas Informáticos para el seguimiento y control del ciclo presupuestario. **Oportunidad:** El gobierno del estado facilita el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.	Definir lineamientos más específicos, así como formatería estándar para el seguimiento y control del Pp. Difundir los resultados del monitoreo de los indicadores Dar seguimiento al SEDEM
Resultados	**Fortaleza:** Se presupuesta con una visión de resultados. **Oportunidad:** El Sistema de Evaluación del Desempeño tiene amplias posibilidades de madurar y ser un ejemplo a nivel nacional.	Formalizar la publicación de los indicadores de resultados.
Tema	**Debilidades / Amenazas**	**Recomendaciones**
Planeación	Debilidades: No se cuenta con una matriz de indicadores Amenaza: Las auditorias de Sistemas de Evaluación del Desempeño pueden generar modificaciones en el marco normativo municipal.	Si se realizaran evaluaciones posteriores realizar la MML para generar la MIR. La MIR debe ser un instrumento de seguimiento y evaluación durante todo el ciclo presupuestal, actualmente

Operación	Debilidad: El programa operativo Anual no cumple las especificaciones mínimas para dar seguimiento al programa presupuestario Amenaza: La evaluación de la política social puede endurecer los criterios para la operación del servicio.	Rediseñar el formato de los POA's para mejorar el monitoreo del programa y dar consistencia en futuras evaluaciones.
Seguimiento y control	Debilidad: Existe una alta probabilidad de generar datos inconsistentes debido a la gran cantidad de sistemas de seguimiento y control. Amenaza: La SHCP puede endurecer los criterios del gasto federalizado con el fin de evitar gastos innecesarios.	Promover la integralidad de los sistemas informáticos, con permisos de acceso a la información bien definidos pero que permitan a la alta gerencia contar con información de mejor calidad para la toma de decisiones.
Resultados	Debilidad: No se cuentan con evidencias documentales de los resultados del programa Amenaza: Retraso en la ministración de los recursos.	Difundir los resultados de los procedimientos de revisión de los avances físico financieros y de evaluación del desempeño. Da seguimiento a la gestión de los recursos oportunamente

Anexo 3. Evolución del presupuesto ejercido (mdp).

Capitulo	Programa/Capitulo	AÑO														
		2013	% Dist	%Var	2014	% Dist	%Var	2015	% Dist	%Var	2016	% Dist	%Var	2017	% Dist	%Var
3000	Servicios Generales	-	0%	Na	-	0%	Na	3.73	1%	Na	-	0%	Na	-	0%	Na
9000	Deuda Pública	72.41	100%	Na	71.89	100%	-1%	419.3	99%	483%	45.57	100%	-89%	65.40	100%	44%
D001	**Costo Financiero de la Deuda**	**72.41**	100%	Na	**71.89**	100%	-1%	**423.1**	100%	488%	**45.57**	100%	-89%	**65.40**	100%	44%

Anexo 4. Aspectos susceptibles de mejora

Tema de evaluación	Aspecto susceptible de mejora
Planeación y orientación a resultados	• Establecer un programa de capacitación a las áreas estratégicas encargadas del ciclo presupuestal en materia de Planeación Estratégica y Presupuesto basado en Resultados, haciendo énfasis en la Metodología del Marco Lógico. • El área responsable de la coordinación del SED, deberá emitir lineamientos y vigilar su correcta aplicación para que los instrumentos de planeación sean consistentes durante todo el ciclo presupuestal.
Cobertura y focalización	• Emitir un documento para el programa presupuestario, que contenga un diagnóstico actualizado que sirva para generar una estrategia de cobertura acorde con los indicadores de desempeño financiero
Operación del programa	• Establecer lineamientos específicos para la operación del programa.
Seguimiento y control	• Integrar el Programa Operativo Anual del programa presupuestario con metas específicas calendarizadas. • Difundir los resultados de los procedimientos de monitoreo.
MIR	Aplicar la MML para generar una MIR para el programa presupuestario • Promover la consistencia entre indicadores de gestión en los Programas Operativos Anuales.